

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES

CONVOCATORIA

Reto MiLAB | RETO MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO – 2024 MJD - 24

OBJETO DE LA INVITACIÓN: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, en su calidad de vocera y administradora de Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA busca seleccionar hasta tres (3) solucionadores Govtech que presenten propuestas de soluciones tecnológicas para resolver al reto **“Como optimizar el proceso de licenciamiento del cannabis mediante la simplificación, automatización y racionalización de sus trámites para fortalecer la eficiencia institucional y la relación entre el Estado colombiano y los interesados en esta industria”**, para ser beneficiadas por los servicios de fortalecimiento y pilotaje, y posteriormente participen en la selección de un único proponente que implemente la solución tecnológica que dé respuesta al reto.

A través del presente documento se procede a dar respuesta a cada una de las preguntas y/o observaciones presentadas por las personas interesadas en el marco de la invitación.

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la invitación no serán publicados, se reemplazan por la denominación “Terceros Interesados”.

PREGUNTA No. 1: *¿Se pueden usar servicios y herramientas en nube de análisis de documentos, que garanticen la precisión y exactitud en el reconocimiento de caracteres y marcas?*

RESPUESTA No. 1: Si, pero se deben validar los temas correspondientes a costos de uso de licenciamiento y si corresponden al mismo proponente o a un tercero. Adicionalmente, el tiempo requerido para adquirir o implementar dicha herramienta.

PREGUNTA No. 2: *¿En la página 32 se sugiere que sea una solución de software on-premise, para abordarlo de esta manera se propone usar librerías y código Open Source las cuales tienen algunas limitaciones, la entidad considera una solución de esta manera?*

RESPUESTA No. 2: Depende de la garantía y soporte que se puedan tener las librerías Open Source después de la puesta en productivo.

PREGUNTA No. 3: *Entendiendo el licenciamiento actual de la entidad .NET el análisis de documentos en cuanto a desarrollo a medida está más enfocado al uso de Python, se puede usar este lenguaje de programación?*

RESPUESTA No. 3: Se puede utilizar ese lenguaje de programación Python siempre y cuando sea compatible con el IIS, debido a que son los estándares que administra en Ministerio de Justicia y del Derecho.

PREGUNTA No. 4: *¿Que proveedor de firma electrónica se está usando en Invima y MinJusticia?*

RESPUESTA No. 4: El Ministerio de Justicia y del Derecho utiliza Camerfirma como proveedor de firma electrónica, tanto virtual como física.

PREGUNTA No. 5: *¿Se requiere un sistema (sic) que permita generar los 7 tipos de licenciamiento?*

RESPUESTA No. 5: Se requiere que el sistema genere actos administrativos y a su vez permita modificarlos. Corresponde a los tipos de licencia y tipos de solicitud establecidos por la norma que pueden cambiar de acuerdo con el marco normativo.

PREGUNTA No. 6: *¿La solución requiere interoperabilidad? ¿Con que sistemas de información?*

RESPUESTA No. 6: Si, con el Mecanismo de Información de Control de Cannabis – MICC.

PREGUNTA No. 7: *En caso que mi solución incorpore SasS (SoftwareAsService), ¿Cómo será la sostenibilidad financiera de los servicios usados SasS una vez desplegados?*

RESPUESTA No. 7: La solución debe ser del Ministerio de Justicia y del Derecho. No se va a depender de un tercero.

PREGUNTA No. 8: *¿Se puede considerar el rediseño total del MICC en infraestructura, lenguajes y consumiendo servicios más recientes?*

RESPUESTA No. 8: No, por temas presupuestales no estaría contemplado.

PREGUNTA No. 9: *Me da la sensación que esta es convocatoria para el diseño y actualización de software a la medida, ¿Por que se considera GovTech?*

RESPUESTA No. 9: Govtech es el ecosistema colaborativo entre gobierno, emprendedores, pymes, actores multilaterales y/o academia, que implementan soluciones tecnológicas emergentes y metodologías innovadoras para resolver los desafíos públicos. Estas soluciones Govtech están diseñadas para ser escalables y adaptables a diferentes necesidades, pueden incluir aplicaciones, plataformas, hardware y/o sistemas que mejoren la eficiencia, transparencia, modernización del sector, así como, mejorar la interacción entre los ciudadanos y el gobierno, y la accesibilidad de los servicios del Estado.

PREGUNTA No. 10: *Teniendo en cuenta la información disponibles en los TDR, específicamente Pag. 58, Numeral 3." Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato." NO ES CLARO si todos los miembros del consorcio o unión*

temporal deben tener los DOS años de existencia, sobretodo cuando la lógica de un consorcio y unión temporal es complementarse la experiencia. Esta pregunta fue hecha por dos personas y la respuesta NO FUE CLARA durante la sesión de pregunta ya que se limitaron a invitarnos a leer los TdR. Vuelvo a repetir la preguntar: ¿Se requiere que todas las personas jurídicas de la Unión temporal tengan dos años de existencia?

RESPUESTA No. 10: Si, se requiere que las personas jurídicas que conforman la Unión Temporal o consorcio, hayan sido constituidas y registradas con mínimo (dos) años a la fecha de presentación de la propuesta. Es importante indicar que para la presentación de las propuesta a través de figuras asociativas, cada uno de los integrantes debe cumplir de forma individual con los requisitos mínimos exigidos. Lo anterior conforme con los dispuesto en el numeral 3.1 de los Términos de Referencia.

PREGUNTA No. 11: Como interesados en el proceso No. MJD - 24, que adelanta INNPULSA COLOMBIA, cuyo objeto es "contratar un único proponente que implemente una solución tecnológica que permita optimizar el proceso de licenciamiento del cannabis mediante la simplificación, automatización y racionalización de sus trámites para fortalecer la eficiencia institucional y la relación entre el Estado colombiano y los interesados en esta industria", amablemente solicitamos nos aclaren si el proceso mencionado se encuentra dirigido para que se postulen únicamente empresas MiPyme.

RESPUESTA No. 11: Si, la convocatoria del reto Ministerio de Justicia y del Derecho MJD – 24 está dirigida al ecosistema de **MiPymes**; lo anterior conforme lo dispuesto en el numeral 2.2 Alcance del objeto [...] *Se resalta que solo las hasta tres (3) soluciones tecnológicas provenientes del ecosistema de MiPymes del país que sean seleccionadas en estos Términos de Referencia iniciarán el proceso de fortalecimiento y pilotaje. Luego, a través de la Etapa B – Demo Day - panel de evaluación, se seleccionará de las hasta tres (3) soluciones tecnológicas provenientes del ecosistema MiPymes del país un único proponente con su respectiva solución tecnológica, con quien se suscribirá el contrato y quien avanzará a la Etapa C – Implementación [...]*

PREGUNTA No. 12: si se postula un consorcio, ¿ambos miembros del consorcio deben cumplir con 2 años de constitución? ¿o solo uno de los dos debe tener más de 2 años de constitución?

RESPUESTA No. 12: Ver respuesta de la pregunta No 10.

PREGUNTA No. 13: Licenciamiento y tipo de solución: a. Opciones de licenciamiento: Consideramos que el licenciamiento no debería limitarse a la opción On-Premise, y se deberían contemplar otras alternativas como SaaS. Esta modalidad ofrece ventajas técnicas y económicas a corto, mediano y largo plazo, como escalabilidad, flexibilidad, menores costos de infraestructura y mantenimiento, entre otras. De no aceptarse la posibilidad de SaaS, el presupuesto actual podría resultar insuficiente para el desarrollo e implementación de una solución robusta y completa. b. Funcionalidades adicionales: Sería importante evaluar la posibilidad de calificar las funcionalidades adicionales en la solución, que puedan ser de gran utilidad para la entidad contratante. Estas

funcionalidades podrían ser propuestas por los participantes en el reto, de acuerdo a su experiencia y conocimiento del sector.

RESPUESTA No. 13: **a)** La solución debe ser del Ministerio de Justicia y del Derecho. No se va a depender de un tercero. **b)** Si, estamos atentos a recibir nuevas propuestas para mejoramiento de los procesos del Ministerio de Justicia y del Derecho.

PREGUNTA No. 14: Personal mínimo: Teniendo en cuenta que la solución a seleccionar podría tener una arquitectura ya establecida y elementos de seguridad idóneos, no se considera necesario exigir un personal mínimo desde la fase actual del proceso. La necesidad de personal específico dependerá en gran medida de la solución seleccionada y del proveedor elegido

RESPUESTA No. 14: El sub numeral 3.2.3.2 del numeral 3.2.3. Requisitos habilitantes de carácter técnico y documentos para acreditar los requisitos habilitantes que permitirán seleccionar hasta tres (3) soluciones tecnológicas provenientes del ecosistema de MiPymes del país de los Términos de Referencia, establece los requisitos del EQUIPO DE TRABAJO requerido para la ejecución de la Etapa C. Implementar solución

PREGUNTA No. 15: Código fuente: En concordancia con las observaciones anteriores, no se considera necesario exigir la entrega del código fuente como parte de la propuesta, mucho más cuando se está solicitando registro de la DNS de la solución

RESPUESTA No. 15: Si deberá entregarse el Código Fuente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Etapa C. Implementar Solución – Ejecución Contractual de los Términos de Referencia.

PREGUNTA No. 16: Oferta económica y póliza de seriedad: En vista de que el alcance del servicio se definirá con mayor detalle en etapas posteriores a la selección del proveedor potencial, no se considera necesario solicitar la presentación de una oferta económica ni de una póliza de seriedad de oferta en la fase actual.

RESPUESTA No. 16: No se acoge la recomendación, como quiera que, la oferta económica hace parte de los criterios de evaluación contenidos en el numeral 4.1. de los Términos de Referencia, que permitirá la selección de hasta tres (soluciones tecnológicas provenientes del ecosistema de Mipymes del país), la cual no debe superar el presupuesto establecido en la invitación.

Por su parte, resulta importante tener en cuenta que el recurso económico solo será asignado al solucionador seleccionado en la etapa b. Demo Day.

Respecto al requisito de garantía de seriedad de la propuesta contenida en el numeral 3.2.1.2 – literal f de los Términos de Referencia, se solicita con el fin de amparar el retiro de la propuesta en caso de ser adjudicada y resarcir los perjuicios que puedan ser causados.

PREGUNTA No. 17: *si la solución presentada es 100% en nube bajo el modelo SaaS el Ministerio de Justicia nos daría acceso a la base de datos para extraer la información y los documentos necesarios para realizar las validaciones de los documentos y la expedición del certificado? es decir si cuentan con los servicios y pueden exponerlos?*

RESPUESTA No. 17: Actualmente no se cuentan con servicios que expongan la información; por lo que en la solución se debería contemplar.

PREGUNTA No. 18: *En el apartado de experiencia requerida, se menciona la necesidad de adjuntar una certificación de contrato ejecutado y terminado dentro de los últimos siete (7) años, con una duración mínima de cuatro (4) meses, relacionado con el desarrollo e implementación de plataformas tecnológicas. Como institución educativa con una unidad de investigación que ha desarrollado herramientas digitales, como software y aplicaciones, mediante convenios con empresas privadas que se interpretan como cooperación empresarial, nos gustaría solicitar aclaración sobre si estos convenios pueden presentarse y ser considerados válidos para cumplir con los requisitos de experiencia solicitados en la convocatoria.*

RESPUESTA No. 18: Si es posible presentar convenios para acreditar la experiencia específica del proponente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3.2.3.1. Experiencia específica del proponente de los Términos de Referencia.

PREGUNTA No. 19: *Nuestra empresa de la mano con otra deseamos participar como una unión temporal, sin embargo, una de las dos empresas no cuenta con el requisito de dos años de antigüedad. A pesar de esto, ¿La unión temporal podría participar?*

RESPUESTA No. 19: Ver respuesta de la pregunta No 10.

PREGUNTA No. 20: *¿bajo que modalidad podría participar una institución universitaria que no sea una pyme?*

RESPUESTA No. 20: La presente convocatoria va dirigida a Mipymes, según lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, adicionado por el Decreto 957 de 2019

PREGUNTA No. 21: *¿una mipyme es cualquier empresa que así lo considera la norma? ¿o se debe estar inscrito en algún registro oficial?*

RESPUESTA No. 21: Se define MIPYME según lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, adicionado por el Decreto 957 de 2019.

PREGUNTA No. 22: *¿Los recursos solicitados como equipo mínimo, deberán estar disponibles desde la Etapa A "Fortalecimiento y Pilotaje"?*

RESPUESTA No. 22: Ver respuesta de la pregunta No 14.

PREGUNTA No. 23: *¿Para la funcionalidad de firma digital, cuentan con un proveedor de firma electrónica, o el proponente puede proponer la integración con algún servicio de un tercero?*

RESPUESTA No. 23: El Ministerio de Justicia y del Derecho utiliza Camerfirma como proveedor de firma electrónica, tanto virtual como física.

PREGUNTA No. 24: *Para el desarrollo de la solución, ¿Serán proporcionadas por el cliente las licencias como SQL?*

RESPUESTA No. 24: Si, el Ministerio de Justicia y del Derecho puede proporcionar el ambiente de desarrollo dentro de las condiciones técnicas y licencias con las que cuente la entidad.

PREGUNTA No. 25: *Dado que la solución se trata de un sistema complementario, ¿A través de qué mecanismo de comunicación se conectaría con el MICC, de manera bidireccional para la actualización de los datos?*

RESPUESTA No. 25: A través de servicios WEB. Actualmente no se cuentan con servicios que expongan o modifiquen la información; por lo que en la solución se debería contemplar.

PREGUNTA No. 26: *Respecto al almacenamiento de datos de archivos, como PDF, imágenes y demás, ¿Dónde serán alojados? ¿En el Sistema MICC o en la solución a construir?*

RESPUESTA No. 26: Se alojarán en el sistema de Mecanismo de Información de Control de Cannabis - MICC

PREGUNTA No. 27: *El soporte de la solución, una vez puesto en producción, por un año, debe estar incluido en el presupuesto oficial contemplado para la Etapa C Implementar Solución – Ejecución Contractual, ¿o se contempla un presupuesto adicional?*

RESPUESTA No. 27: Está incluido en el presupuesto oficial.

PREGUNTA No. 28: *En el "Anexo-4-Experiencia-especifica-del-proponente", en el punto B, equipo de trabajo mínimo, ¿qué se debe diligenciar en los campos de "Certificación habilitante" y "Certificación calificable"?*

RESPUESTA No. 28: En el anexo 4. Experiencia del proponente, ítem B. Equipo de trabajo, las columnas "Experiencia habilitante" y "Experiencia calificable" no se deben diligenciar, omitir.

PREGUNTA No. 29: *¿Se deben entregar Hojas de Vida con soporte del Equipo de Trabajo especificado en el "Anexo-4-Experiencia-especifica-del-proponente"?*

RESPUESTA No. 29: Sí, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO de los Términos de Referencia el proponente debe presentar el Anexo 4. Experiencia del

proponente, así como, anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal (ver NOTA DOS).

PREGUNTA No. 30: *Los TdR indican que pueden participar en esta convocatoria las personas jurídicas con mínimo dos años de constituidas. Luego se indica que en caso de Uniones Temporales y Consorcios cada una de los partes debe tener capacidad jurídica para celebrar de manera individual dicho contrato. Si bien entendemos que las Mipymes con menos tiempo de constitución pueden no cumplir con todos los requisitos jurídicos que nos habilitan para contratar con el Estado, si encontramos que con este conjunto de requisitos no hay espacio para que start ups del sector GovTech que apenas estamos iniciando nuestro recorrido podamos participar de estas oportunidades, nos supedita a concursar a través de otras personas jurídicas y se nos quita la posibilidad de sumar experiencia y mejorar esos indicadores para en un futuro poder entrar a competir en mejores condiciones.*

Luego de revisar los Retos MiLab celebrados en el pasado encontramos que cada reto cuenta con pocos proponentes y luego un alto porcentaje de ellos tienen propuestas no habilitadas o rechazadas. En aras de fortalecer el ecosistema govtech y realmente dar oportunidad a nuevo talento me permito solicitar se estudie la posibilidad de permitir que empresas con menos de dos años de constitución participen de la mano de otras empresas que sí cumplen con los requisitos habilitantes bajo la figura de Uniones Temporales o Consorcios. Esto en aras que el talento y la capacidad de innovación de una empresa nueva tenga oportunidades de participar y estimular la generación de conocimiento.

RESPUESTA No. 30: Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo dos (2) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta, lo anterior conforme lo establecido en el numeral 3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR de los Términos de Referencia.

PREGUNTA No. 31: *¿Es posible tener acceso a una muestra ejemplo de documentos adjuntados por solicitantes de licencias en aras de evaluar la mejor manera de llevar a cabo la verificación automática de requisitos?*

RESPUESTA No. 31: Si, se llevará a cabo bajo un acuerdo de confidencialidad.

PREGUNTA No. 32: *¿Para el desarrollo del demo se tendrá acceso a información más específica de Factory Suite para asegurar la integración e interoperabilidad de lo que se proponga?*

RESPUESTA No. 32: No se requiere una integración con Factory Suite; por lo que no e requiere tener información acerca de esa plataforma.

PREGUNTA No. 33: *¿Podrían proporcionar más detalles sobre las APIs y características de la aplicación de ventana MICC desarrollada con el software Factory Suite? Por ejemplo, ¿cómo funciona la aplicación? ¿Cuál es la interfaz de la API del aplicativo y cómo se utiliza? Además, ¿qué protocolos de comunicación se emplean en esta aplicación?*

RESPUESTA No. 33: Actualmente no se cuentan con servicios que expongan la información; por lo que en la solución se debería contemplar. No se requiere una integración con Factory Suite; por lo que no se requiere tener información acerca de esa plataforma.

PREGUNTA No. 34: *¿Podrían especificar la naturaleza de los documentos que deben verificarse? ¿Son documentos estructurados o no estructurados? ¿Qué formatos pueden tener, como PDF, imágenes, o XML? Además, ¿cuál es el criterio de verificación utilizado, como el rango de fechas o la presencia de firmas? Sería útil proporcionar ejemplos concretos de estos documentos y criterios de verificación.*

RESPUESTA No. 34: En la página 50 de los TDR se encuentra el ejemplo de análisis de documentos. Los formatos utilizados en el MICC son: .doc,.docx,.pdf,.csv

PREGUNTA No. 35: *¿Se puede presentar como experiencia un desarrollo que sigue en ejecución?*

RESPUESTA No. 35: El numeral 3.2.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, ítems B y C de los Términos de Referencia establece que la certificación debe ser por contrato ejecutado y terminado. Por lo cual no se aceptará la presentación de experiencia de contratos en ejecución.

PREGUNTA No. 36: *¿Es posible utilizar tecnología de contenedores en el datacenter o instalar un sistema operativo Linux para el desarrollo de la solución?*

RESPUESTA No. 36: El Ministerio de Justicia y del Derecho tiene una infraestructura y políticas establecidas que están específicamente diseñadas para sistemas operativos Microsoft y tecnologías asociadas como IIS, entonces la adopción de tecnología de contenedores o la instalación de un sistema operativo Linux no es posible.

PREGUNTA No. 37: *No es claro si para el proyecto se requiere usar el software Factory Suite para modificar el proceso actual o reemplazarlo, por favor aclarar.*

RESPUESTA No. 37: no se requiere usar Factory Suite. Se requiere un componente que se comunique con la base de datos del MICC o se integre con el mismo a través de servicios WEB.

PREGUNTA No. 38: *No es claro si el software Factory Suite es un BPM que usa lenguaje BPEL, No hay claridad si tiene herramientas NO CODE para relacionar formularios al proceso y APIs. Por favor informar el manual de usuario pues el diagrama es insuficiente para entender su alcance funcional.*

RESPUESTA No. 38: No se requiere usar Factory Suite. Se requiere un componente que se comunique con la base de datos del MICC o se integre con el mismo a través de servicios WEB.

PREGUNTA No. 39: *No es claro si se pueden proponer mejoras a otros momentos de los informados*

RESPUESTA No. 39: Si, estamos atentos a recibir nuevas propuestas para mejoramiento de los procesos del Ministerio de Justicia y del Derecho.

PREGUNTA No. 40: ¿no es claro si la automatización del momento 3 sea a través de verificación de documentos contra bases de datos oficiales, si se requiere un proceso OCR para procesamiento de documentos digitales, por favor aclarar.

RESPUESTA No. 40: Se verificaría por base de datos oficiales.

PREGUNTA No. 41: como el ministerio prefiere una solución "ON-PREMISE", se requiere que sean proporcionadas la versión de .net para el desarrollo, las características de server, en temas de seguridad, la versión del motor de base de datos y que sea claro que el desarrollo REQUIERE soporte para cambios de versiones de .NET con el fin de delimitar un alcance de versiones

RESPUESTA No. 41: La versión de .NET Core 3.11, Visual Studio 2022, Angular 17, que se utilizará para el desarrollo es la más actualizada y estable disponible en el momento del inicio del proyecto. Respecto a las características de seguridad del servidor Sistema Operativo Windows Server 2019, se requiere implementar medidas robustas para garantizar la protección de los datos y la integridad del sistema. En cuanto al motor de base de datos, se utilizará la versión más reciente disponible SQL 2022.

Es importante destacar que el desarrollo debe contar con un soporte flexible que permita adaptarse a cambios en las versiones de .NET en el futuro, con el fin de delimitar claramente el alcance de las versiones compatibles.

PREGUNTA No. 42: ¿La empresa PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A. se podrá presentar al reto? de ser así ¿cómo garantizaran la igualdad de condiciones de participación a los oferentes?

RESPUESTA No. 42: La modalidad de esta convocatoria es invitación abierta, es decir, cualquier proponente (MiPymes) puede aplicar a ésta. Además, la empresa PENSEMOS SOLUCIONES DE INDUSTRIA S.A podrá participar en el reto, dado que no se requiere usar, ni intervenir Factory Suite.

PREGUNTA No. 43: ¿el proceso contempla la capacitación a los interesados en el uso del software Factory Suite?

RESPUESTA No. 43: No se requiere usar Factory Suite. Se requiere un componente que se comunique con la base de datos del MICC o se integre con el mismo a través de servicios WEB.

PREGUNTA No. 44: ¿cuál es tipo esperado de escaneo de seguridad del código?

RESPUESTA No. 44: La arquitectura de Seguridad implementada en el Ministerio de Justicia y del Derecho esta soportada bajo Cortafuegos y sistemas de encriptación. Monitoreo constante de

amenazas (Monitoreo de Logs y Registros de Eventos, Análisis de Vulnerabilidades:). Actualizaciones regulares de software de los sistemas de información.

PREGUNTA No. 45: Como la entidad específica los momentos a mejorar en el proceso, se requiere que también delimite las API desarrollar

RESPUESTA No. 45: Se requiere un componente que se comunique con la base de datos del MICC o se integre con el mismo a través de servicios WEB.

PREGUNTA No. 46: no es claro cómo espera la entidad que los nuevos modelos de datos se integrarán con los existentes. ¿qué proceso requiere? se nos otorgará permisos de administrador para hacer las modificaciones directamente sobre la base datos?

RESPUESTA No. 46: Se requiere un componente que se comunique con la base de datos del MICC o se integre con el mismo a través de servicios WEB. Se consideraría para algunos aspectos como actualización de requisitos y la creación de requisitos en la base de datos.

PREGUNTA No. 47: no es claro si las gráficas y estadísticas deben exportarse a reporteador licenciado de la entidad. Por favor aclarar.

RESPUESTA No. 47: Las gráficas y estadísticas pueden ser propuestas por el oferente y no requiere exportarse a un reporteador.

PREGUNTA No. 48: No es claro si un proponente que tiene contrato SIN CONTROVERSIAS o sin terminación anticipada puede participar, es decir, si con contrato vigente con la FIDUCOLDEX puede participar, por favor aclarar.

RESPUESTA No. 48: Si puede participar un proponente que haya contratado con Innpulsa Colombia o Fiducoldex, siempre que dichos contratos **NO** tengan controversias jurídicas o hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual con Innpulsa Colombia, Fiducoldex o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el numeral 3.1, nota uno de los Términos de Referencia.

PREGUNTA No. 49: ¿si a la empresa tiene por objeto el desarrollo de software entonces puede habilitarse para participar?

RESPUESTA No. 49: Puede participar cualquier MiPymes que cumpla con los requisitos habilitantes solicitados, así como, el cumplimiento con el objeto y alcance del objeto descrito en los TDR.

PREGUNTA No. 50: ¿la garantía de seriedad en la oferta sólo será para el solucionador seleccionado?

RESPUESTA No. 50: Ver respuesta de la pregunta No 16.

PREGUNTA No. 51: *Se solicita respetuosamente que el capital de trabajo sea del 10% del valor de la oferta, para permitir la participación de MICROEMPRESAS en el proceso y permitir mejores condiciones de participación ciudadana.*

RESPUESTA No. 51: Agradecemos su interés y participación en nuestra convocatoria. Sin embargo, lamentamos informarle que no podemos aceptar su solicitud de que el capital de trabajo represente el 10% del valor de la oferta en esta ocasión.

El indicador de capital de trabajo del 30%, nos permite, por el objeto de la convocatoria, mantener un mejor control del riesgo financiero asociado al proyecto. Este indicador proporciona una base financiera sólida que nos permite abordar eficazmente los desafíos y aprovechar las oportunidades que puedan surgir durante la ejecución del proyecto, en línea con el objeto de la convocatoria

PREGUNTA No. 52: *¿se consideran los diplomados como postgrados?*

RESPUESTA No. 52: De acuerdo con el Ministerio de Educación un posgrado comprende los siguientes niveles¹:

- Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales).
- Maestrías.
- Doctorados.

A partir de lo anterior, un diplomado no se considera como postgrado.

PREGUNTA No. 53: *¿la entidad puede homologar la certificación de SCRUM MASTER como un postgrado?*

RESPUESTA No. 53: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3.2.3.2. EQUIPO DE TRABAJO en los diferentes roles/perfiles que se requieren, no se solicita certificación SCRUM.

PREGUNTA No. 54: *¿se considera una maestría en innovación como un postgrado afín un postgrado en arquitectura de la tecnología de la información?*

RESPUESTA No. 54: Conforme lo dispuesto en el numeral 3.2.3.2, nota 2, el proponente deberá acreditar la formación académica con el fin de conocer el nivel de los estudios.

PREGUNTA No. 55: *por favor aclarar si la oferta debe presentar solo para el solucionador seleccionado.*

RESPUESTA No. 55: Para la presente invitación nos permitimos indicar que tal y como se establece en el numeral 4.1.5 OFERTA ECONÓMICA - 20 PUNTOS, todos los oferentes que

¹ <https://www.mineducacion.gov.co/portal/Educacion-superior/Sistema-de-Educacion-Superior/231238:Niveles-de-la-Educacion-Superior>

presenten oferta, deberán presentar dentro de la misma, el ofrecimiento económico con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral mencionado, dado que la oferta económica hace parte integral del proceso de evaluación. Para mayor claridad, ver respuesta de la pregunta No 16.

La presente se publica el veintidós (22) de marzo de 2024 en la página web <https://www.innpulsa.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX S.A – INNPULSA COLOMBIA